

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.582 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Magán Couso, Antonio Gallardo Gallardo, Horacio Moreno Bermúdez, Antonio García Antos, José María Ayuso Blázquez, Pablo Parrilla García, Daniel Alonso López, Ricardo Delgado Rodríguez, David Pablo Muñoz Moreno, Miguel Ángel Segura Bermudo, Marcos Rico Montero, Ricardo Cañizares Trujillo, Gregorio Rico Calurado, David Soblechero Chicharro, Javier Macarrilla Célix, Alberto Valle Martín, Fernando Palencia Gallardo, Jorge Palencia Gallardo y Francisco Alejandro Palencia Gallardo, contra la empresa García Fraile, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.—Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por Ángel Magán Couso, Antonio Gallardo Gallardo, Horacio Moreno Bermúdez, Antonio García Antos, José María Ayuso Blázquez, Pablo Parrilla García, Daniel Alonso López, Ricardo Delgado Rodríguez, David Pablo Muñoz Moreno, Miguel Ángel Segura Bermudo, Marcos Rico Montero, Ricardo Cañizares Trujillo, Gregorio Rico Calurado, David Soblechero Chicharro, Javier Macarrilla Célix, Alberto Valle Martín, Fernando Palencia Gallardo, Jorge Palencia Gallardo y Francisco Alejandro Palencia Gallardo, frente a la empresa García Fraile, S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono a los demandantes de las siguientes cuantías:

1. Ángel Magán Couso la cuantía de 5.506,80 euros.
 2. Antonio Gallardo Gallardo la cuantía de 4.113,81 euros.
 3. Horacio Moreno Bermúdez la cuantía de 4.065,44 euros.
 4. Antonio García Santos la cuantía de 3.855,81 euros.
 5. José María Ayuso Blázquez la cuantía de 3.804,21 euros.
 6. Pablo Parrilla García la cuantía de 5.688,15 euros.
 7. Daniel Alonso López la cuantía de 4.380,68 euros.
 8. Ricardo Delgado Rodríguez la cuantía de 6.054,75 euros.
 9. David Pablo Muñoz Moreno la cuantía de 5.439,53 euros.
 10. Miguel Ángel Segura Bermúdez la cuantía de 5.172,38 euros.
 11. Marcos Rico Montero la cuantía de 4.092,08 euros.
 12. Ricardo Cañizares Trujillo la cuantía de 5.848,05 euros.
 13. Gregorio Rico Calurado la cuantía de 6.957,60 euros.
 14. David Soblechero Chicharro la cuantía de 5.661,83 euros.
 15. Javier Macarrilla Célix la cuantía de 5.031,98 euros.
 16. Alberto Valle Martín la cuantía de 3.392,06 euros.
 17. Fernando Palencia Gallardo la cuantía de 4.626,38 euros.
 18. Jorge Palencia Gallardo la cuantía de 4.954,95 euros.
 19. Alejandro Palencia Gallardo la cuantía de 4.454,78 euros.
- Tales cuantías devengarán el interés legal de mora del 10 por 100.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes de la LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banesto, cuenta corriente número 4.320, clave 65, con indicación del número de autos o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado presentando

el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a García Fraile, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 21 de junio de 2013.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-6650